



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE SERVICIOS:  
AT-2021-114-A

ORDEN DE SERVICIO:  
0502  
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:  
3321

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO C, 28, 52, 55 Y  
74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO  
FEDERAL.

DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:  
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:  
GRUPO INDUSTRIAL Y COMERCIAL XOJAZ S.A. DE C.V.

R.F.C. GIC180508DT7

DOMICILIO: CALLE ZAZAPOTLA No. 69, COL. SAN ANTONIO TECOMITL,  
ALCALDÍA MILPA ALTA, C.P. 12100, CIUDAD DE MÉXICO

55 7455 6279

CORREO ELECTRÓNICO: gic180508@gmail.com

EFFECTUAR SERVICIO EN: DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL AREA.

HORARIO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL AREA.

FACTURAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, R.F.C. GDF9712054NA,  
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO, ÁREA  
1, C.P. 06000

FECHA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:  
DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL  
AREA REQUIERENTE

FECHA DE DÍA MES AÑO  
ELABORACIÓN 20 09 21 HOJA N.º 1 DE 1

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONDICIONES DE PAGO:  
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA(S) FACTURA(S) DEBIDAMENTE REQUISITADA(S)

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE EXIME A "EL PROVEEDOR" DEL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI ( ) NO (X)

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 05 DE JULIO AL 31 DE  
DICIEMBRE DEL 2021

#### PENAS CONVENCIONALES

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PROVEEDOR" POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD, O POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL PRECIO TOTAL DE ATRASO, LO ANTERIOR, COMO TAMBIÉN LO ESTABLECEN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MAXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO MAXIMO DEL CONTRATO (sin incluir IVA).

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. ( ) INTER. ( )

No. \_\_\_\_\_ INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ( ) ( )

No. \_\_\_\_\_

FECHA DE FALLO: \_\_\_\_\_

ADJUDICACIÓN DIRECTA:

DIRECTA

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	ANALISIS DE CONTAMINANTES - EMISIONES  NADF-017-AIRE-2017-EQUIPOS DE CREMACIÓN E INCINERACIÓN- LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA Y CONDICIONES DE OPERACIÓN. (PARTICULAS SUSPENDIDAS, MONÓXIDO DE CARBONO (CO), ÓXIDO DE NITRÓGENO (NOx)).  LA PRESENTE NORMA AMBIENTAL TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE CONTAMINANTES ATMOSFÉRICOS, MÉTODOS DE ANÁLISIS, FRECUENCIA DE MEDICIÓN Y CONDICIONES DE OPERACIÓN PARA LAS FUENTES EMISORAS.  ADEMÁS SE DETERMINARÁN PST Y GASES DE COMBUSTIÓN, EMPLEANDO LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y METODOS DE MUESTREO NOM-043-SEMARNAT-1993, NMX-AA-010-SCFI-2001, NOM-085-SEMARNAT-2011 Y METODO USEPA 7E.	1	SERVICIO	\$165,000.00	\$165,000.00
SUBTOTAL					\$165,000.00
IVA					\$26,400.00
TOTAL					\$191,400.00

(CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

IMPORTE CON LETRA

ELABORÓ

NOMBRE: MARTÍN OJENDEZ YAÑEZ  
CARGO: SUBDIRECTOR DE  
ADQUISICIONES

FIRMA:

REVISÓ

NOMBRE: LIC. GUSTAVO BARROSO  
REYES  
CARGO: DIRECTOR DE REC. MATERIALES Y  
SERVS. GENERALES

FIRMA:

POR "LA ALCALDÍA"

NOMBRE: LIC. VERÓNICA CUENCA LINARES  
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN EN LA ALCALDÍA TLALPAN

FIRMA:

POR "LA ALCALDÍA"

NOMBRE: LIC. SILVIA ANGEL AGUILAR  
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS  
JURÍDICOS Y DE GOBIERNO

FIRMA:

POR "LA ALCALDÍA"

NOMBRE: LIC. CLAUDIA MIRANDA  
GONZÁLEZ  
CARGO: J.D. DE PANTEONES

FIRMA:

POR "EL PRESTADOR"

NOMBRE: GRUPO INDUSTRIAL Y  
COMERCIAL XOJAZ S.A. DE C.V.  
NOMBRE: KOCHITL JAZMÍN RAMOS  
GÓMEZ

FIRMA:

## CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL PRESTADOR	Xochitl Jiménez de Gómez Santos Zenteno Alvarado Representante Legal			GRUPO INDUSTRIAL XOJAZ S.A. DE C.V.
FIRMA				OBSERVACIONES
AT-2021-079				
CARGO	ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA N° 96,134			
TELÉFONOS	55 35-15 82 32			FECHA
335	DÍA:	MES:	AÑO:	
FAX	N/A			20 09 21
3391				

## CLAUSULAS GENERALES

### PRIMERA: Incremento del Servicio

En caso de que lo solicite "La Alcaldía", "El Prestador de Servicios" se obligan a otorgar incremento en la cantidad del servicio a prestar, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de la prestación del servicio, sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar en su caso la garantía de cumplimiento de este contrato, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

### SEGUNDA: Condiciones de Pago

Las partes convienen que el importe del servicio contratado, materia del presente contrato será liquidado a "El Prestador de Servicios", una vez que el área requirente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento.

### TERCERA: Calidad del Servicio

Los materiales que utilice "El Prestador de Servicios", para cumplir con la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberán ser de primera calidad y en buen estado, sin que dicha circunstancia faculte a "El Prestador de Servicios" para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como tampoco por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por el servicio objeto de este instrumento.

### CUARTA: Supervisión y Cumplimiento del Servicio

El servicio que proporcione "El Prestador de Servicios" será supervisado por "La Alcaldía", a través del personal que designe para tal efecto la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, con la finalidad de verificar control, calidad, cumplimiento y conclusión del servicio objeto del presente contrato.

### QUINTA: Prestador de Servicios Salarialmente Responsable

En el presente contrato "El Prestador de Servicios" se obliga a mantenerse como prestador de servicios salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.

SEXTA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

SÉPTIMA: "El Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

OCTAVA: "El Prestador de Servicios" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se derive del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Alcaldía" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Alcaldía".